

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de junio de 2023

Radicado No. 2022-00557

Se requiere a la parte demandante para que remita con destino a este despacho los comprobantes de la notificación del auto admisorio a la demandada, a fin de contabilizar los términos correspondientes.

Es preciso indicarle al togado que, si lo que pretende es que el trámite actual se acumule en el proceso 2022- 00292, que cursa ante el Juzgado 22 Civil Circuito de Bogotá, la petición de acumulación debe ser elevada ante ese despacho y ordenar la remisión.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ